



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura.
Número: SCyTG/OF/2273/2019.
Asunto: Se remite resultados de seguimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de noviembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO

Director General del Colegio de Bachilleres Guerrero

Presente.

Con fundamento en los artículos 39, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; y 11, fracción I y XXVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se hace referencia al seguimiento de las observaciones derivadas de la auditoría número **UAG-AOR-102-2019-GRO-ODES-COBAGRO** correspondiente al programa **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)**, ejercicio presupuestal **2018**.

Al respecto, la Unidad de Operación Regional y contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número UORCS/211/2810/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, notificó los resultados de la documentación que nos presentó para la atención de la observación número 02 de la auditoría antes mencionada, practicada al **Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH)**, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

No. AUDITORÍA	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES		MONTO	
		CORRECTIVA	PREVENTIVA	DESCARGADO	PENDIENTE
UAG-AOR-102-2019-GRO-ODES-COBAGRO	2.- Incumplimiento a la Normativa (Retenciones efectuadas no enteradas)	No Solventada	No Solventada	\$83,684,208.46	Sin cuantificar
Total				\$83,684,208.46	Sin cuantificar

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación, así como lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de las consideraciones.

Atentamente
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA

3445



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019 SIAC

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA
EMILIANO ZAPATA

CAPTURADO Berta
TURNO SCYTG SIAC 4261
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
No. de Oficio UORCS/211/2810/2019

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

No. de Oficio UORCS/211/2810/2019

M. A. Eduardo Gerardo Loría Casanova

Secretario de Contraloría y Transparencia

Gubernamental del Estado de Guerrero

Presente

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 47, fracciones I, X y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número UAG-AOR-102-2019-GRO-ODES-COBAGRO, de los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), del ejercicio presupuestal 2018.

Al respecto, la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social recibió la documentación para atender la observación número 2, mediante el oficio SCyTG/OF/2112/2019, correspondiente a los resultados de dicha auditoría, practicada al Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBAGRO), de cuyo análisis se determinó no solventada, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
UAG-AOR-102-2019-GRO-ODES-COBAGRO	2.- Incumplimiento a la Normativa (Retenciones efectuadas no enteradas)	No solventada	No solventada	\$83,684,208.46	Sin cuantificar
Total				\$83,684,208.46	Sin cuantificar

En este sentido, le remito la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de la recomendación correctiva y preventiva de la observación y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Finalmente, se requiere al Órgano Estatal de Control a su digno cargo, a efecto de que sean turnados inmediatamente al área investigadora que resulte competente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, fracciones XV, XVI y XVII, 10, 11 y 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aquellos supuestos en los que se hubiere determinado en la etapa de seguimiento, que subsisten las conductas detectadas como irregulares con motivo del desarrollo de la auditoría; debiendo proceder, en su caso, a la elaboración y presentación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, y cuidando, entre otros aspectos, lo previsto en el artículo 64 de la Ley de la materia, respecto a la falta administrativa grave de la obstrucción de la justicia.



Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

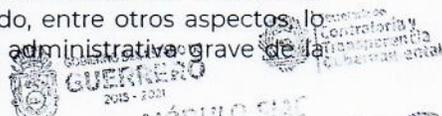
JEFATURA

RECIBIDO

07 NOV. 2019

NOMBRE: Karla Serrano

HORA: 17:25 hrs



MÓDULO SIAC
07 NOV. 2019
NOMBRE: Berta
HORA: 11:00
CJuncas
NIA p. 19.